



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, julio veintisiete (27) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Verbal - Pertenencia
Demandante	Elizabeth Fernández Ramos y Gabriela Fernández Ramos
Demandado	Jorge Enrique Flórez Gaviria, demás personas indeterminadas
Radicado	05001-40-03-010- 2021-00328 -00
Asunto	Incorpora.

Se incorpora constancia de radicación del oficio dirigido ante el INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI (IGAC); una vez se allegue la respuesta de dicha entidad, se procederá a evaluar la posibilidad de dar aplicación a lo normado en los artículos 375, 372 y 373 del Código general del Proceso.

Se reitera lo ordenado en auto del 07 de julio hogaño, y se ordena que por Secretaría se proceda a realizar la inclusión del contenido de la valla en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia, por el término de un (1) mes.

Ahora, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso, se requiere al apoderado de la parte demandante para que, en un término de 30 días, contados a partir de la notificación por estados de la presente providencia, realice todas las actuaciones tendientes obtener respuesta de la entidad SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO; ello en punto a impartir los trámites subsiguientes y so pena de decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito.

Una vez allegado lo anterior, se procederá a dar aplicación a lo normado en los artículos 375, 372 y 373 del Código general del Proceso, convocando a audiencia inicial y de instrucción y juzgamiento, y al decreto de pruebas.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7022d332bf58ffb71cabfa745664b2c0963a184670f7d3d8c31affa75ab8ddc0**

Documento generado en 27/07/2022 10:10:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>